

ro 307) y Orden ministerial de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 170).

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y documentación del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de este Servicio, Alejandro Hidalgo, 24, el día 25 de septiembre de 1962, a las diez horas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de septiembre de 1962.—El Secretario, Enrique Gómez Herrera.—4.296.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 10 de septiembre de 1962 por la que se concede la admisión temporal de hojalata a «Antonio Bernal Nicolás»; «Conservera Santoñesa, S. L.» «Hijos de José García Sánchez» y «José Colomer del Río», para su transformación en envases, destinados a la exportación.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por «Antonio Bernal Nicolás», «Conservera Santoñesa, S. L.», «Hijos de José García Sánchez» y «José Colomer del Río», en las que solicitan autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados a la exportación, conteniendo los productos de sus respectivas industrias.

Vistos los informes que se han emitido, favorables, en las referidas peticiones;

Considerando que las admisiones temporales que se solicitan se basan en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de sus respectivas industrias, a favor de los fabricantes que se mencionan a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: «Antonio Bernal Nicolás».

Residencia: Fustiñana (Navarra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Faustiana (Navarra).

Locales donde ha de efectuarse la transformación: En los mismos de la Entidad solicitante, sitios en Fustiñana (Navarra).

Mercancía a exportar: Conservas de frutas y vegetales.

Aduana importadora: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Port-Bou y Barcelona.

Beneficiario: «Conservas Santoñesa, S. L.».

Residencia: Santoña (Santander).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Santoña (Santander).

Locales donde ha de efectuarse la transformación: En los mismos de la Entidad solicitante, sitios en calle Baldomero Villegas, Santoña (Santander).

Mercancía a exportar: Conservas y salazones de pescado.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Tarragona, Bilbao, Santoña e Irún.

Beneficiario: «Hijos de José García Sánchez».

Residencia: Murcia.

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Benlaján, carretera San Javier (Murcia).

Locales donde ha de efectuarse la transformación: En los mismos de la Entidad solicitante, sitios en Benlaján (Murcia).

Mercancía a exportar: Conservas de frutas, conservas de legumbres y hortalizas, conservas de mermeladas y pastas de frutas.

Aduana importadora: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Málaga, Irún, Port-Bou y Valencia.

Beneficiario: «José Colomer del Río, Sucesor de García & Colomer, S. L.».

Residencia: Puebla de Caramiñal (La Coruña).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calvo Sotelo, 30, Puebla de Caramiñal (La Coruña).

Locales donde ha de efectuarse la transformación: En los mismos de la Entidad solicitante, sitios en Puebla de Caramiñal (La Coruña).

Mercancía a exportar: Conservas de pescado y mariscos.

Aduana importadora: Vigo.

Aduanas exportadoras: Vigo, Villagarcía, La Coruña, Irún y Barcelona.

2.º En las concesiones que anteceden serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento, de fecha 1 de agosto de 1952, quedando obligados los concesionarios a efectuar las importaciones de la primera materia y las exportaciones con todos aquellos países que mantengan relaciones comerciales con España, previo planteamiento de dichas operaciones ante la Dirección General de Comercio Exterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

*RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, desde el 17 al 23 de septiembre de 1962.*

### MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 14 de septiembre de 1962:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,801	59,981
1 Dólar canadiense .....	55,525	55,692
1 Franco francés nuevo .....	12,204	12,240
1 Libra esterlina .....	167,511	168,015
1 Franco suizo .....	13,835	13,876
100 Francos belgas .....	120,188	120,549
1 Marco alemán .....	14,951	14,996
100 Liras italianas .....	9,635	9,694
1 Florín holandés .....	16,588	16,637
1 Corona sueca .....	11,610	11,644
1 Corona danesa .....	8,636	8,662
1 Corona noruega .....	8,360	8,385
100 Marcos finlandeses .....	18,576	18,631
1 Chelín austríaco .....	2,317	2,323
100 Escudos portugueses .....	208,867	209,495
1 Dólar de cuenta (1) .....	59,801	59,981
1 Dirham (2) .....	11,902	11,938

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª, Circular número 216, de este Instituto).

Madrid, 17 de septiembre de 1962.

## BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que registrarán para la semana del 17 al 23 de septiembre de 1962, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,74	60,05
1 Dólar canadiense .....	55,20	55,50
1 Franco francés nuevo .....	12,05	12,25
1 Franco argelino nuevo .....	11,55	11,75
1 Franco C. F. A. nuevo .....	21,78	22,18
1 Libra esterlina .....	167,45	168,18
1 Franco suizo .....	13,74	13,81
100 Francos belgas .....	119,00	120,00
1 Marco alemán .....	14,85	14,95
100 Liras italianas .....	9,43	9,78
1 Florin holandés .....	16,44	16,60
1 Corona sueca .....	11,40	11,50
1 Corona danesa .....	8,49	8,59
1 Corona noruega .....	8,20	8,30
100 Marcos finlandeses .....	18,15	18,42
1 Chélin austriaco .....	2,24	2,31
100 Escudos portugueses .....	207,05	208,05
1 Dirham (100 Frs. marroq.) .....	10,11	10,71
100 Cruzeiros .....	7,20	7,70
1 Peso mejicano .....	4,55	4,66
1 Peso colombiano .....	6,17	6,27
1 Peso uruguayo .....	5,05	5,15
1 Sol peruano .....	1,75	1,78
1 Bolívar .....	11,50	12,10
1 Peso argentino .....	0,42	0,44

Madrid, 17 de septiembre de 1962.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se anuncian subastas de obras de urbanización, en los polígonos «El Valle», «Palou» y «Vite», sitos en Jaén, Granollers (Barcelona) y Santiago de Compostela (La Coruña), respectivamente.*

Por acuerdos del Consejo de Ministros de fecha 13 de julio del presente año han sido autorizadas las subastas de las obras de urbanización que a continuación se detallan:

- Explanación y pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua del polígono «El Valle», sito en Jaén.
- Explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Palou», sito en Granollers (Barcelona); y
- Explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Vite», sito en Santiago de Compostela (La Coruña).

Las proposiciones para tomar parte en las mismas se admitirán hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la última de las publicaciones del anuncio de cada subasta en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y boletines oficiales de las provincias de Jaén, Barcelona y La Coruña, respectivamente.

Las proposiciones se presentarán separadamente para cada subasta en la Gerencia de Urbanización (planta séptima del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, número 2, Madrid) o en las Delegaciones Provinciales de dicho Ministerio correspondientes al lugar de las obras y en la forma que se determina en la condición séptima del pliego de las particulares y económicas del proyecto, debiendo reintegrarse con arreglo a la Ley de Timbre del Estado.

Los proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en las Delegaciones Provinciales respectivas.

El acto de las referidas subastas será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día 25 de octubre próximo,

a partir de las diez horas, siguiendo el orden con que aparecen relacionadas en este anuncio.

El importe tipo de cada una de las subastas es:

a) Veintitrés millones seiscientos setenta y tres mil ciento cuarenta pesetas con cincuenta y ocho céntimos (23.673.140,58 pesetas) para las obras del polígono «El Valle».

b) Ocho millones doscientas diecisiete mil cuatrocientas noventa y una pesetas con sesenta céntimos (8.217.491,60 pesetas) para las obras del polígono «Palou»; y

c) Cuatro millones cuatrocientas cuarenta y seis mil diez pesetas (4.446.101 pesetas) para las obras del polígono «Vite».

La cuantía de la fianza provisional es, respectivamente, de 473.462,81, 164.349,83 y 88.920,20 pesetas.

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido dicho término subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será satisfecho a partes iguales por los adjudicatarios de las obras.

## Modelo de proposición

Don ..... de nacionalidad ....., vecino de ....., con domicilio en ..... en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (o de la provincia) número ..... del día ..... de ..... de 1962 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras correspondientes a ..... del polígono ..... sito en ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el coeficiente de adjudicación ....., obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta hasta la quinta cifra decimal.

(Lugar, fecha y firma del solicitante.)

Madrid, 11 de septiembre de 1962.—El Gerente, César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.—4.285.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Bernardos (Segovia) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de primera etapa de ordenación y pavimentación de varias calles de esta villa.*

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, la subasta para contratar las obras de primera etapa de ordenación y pavimentación de varias calles de esta villa de Bernardos.

El tipo de licitación será el de quinientas sesenta y nueve mil cuatrocientas trece pesetas y dos céntimos (pesetas 569.413,72) a que asciende el presupuesto de contrata, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse el depósito previo de diecisiete mil ochenta y dos pesetas (17.082 pesetas), y este depósito será elevado por el adjudicatario a la cantidad que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación, como garantía definitiva.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán reintegradas con poliza de seis pesetas, ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales en la Secretaría municipal, durante las horas de once a trece, todos los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

A todo pliego de proposición se acompañará el resguardo de haber constituido la garantía provisional; declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación; justificante de hallarse al corriente al cobro en el pago del Impuesto Industrial—Li.